

CX-GPG-CEN-2024-054

Valparaíso, 16 de agosto de 2024

Señor
Sergio Ortiz Orrego
Subgerente de Ingeniería y Proyectos
Coordinador Eléctrico Nacional
Av. Parque Isidora N° 1061, Pudahuel
Santiago

Ref.: [1] Carta CX-GPG-CEN-2023-002 Responde los requerimientos contenidos en su carta DE 06195-22 de fecha 29.12.2022.
[2] Carta CX-GPG-CEN-2023-006 Complementa requerimientos contenidos en su carta DE 06195-22 de fecha 29.12.2022.

Estimado Sr. Ortiz,

Por medio de la presente, complementando la información aportada por Chilquinta Transmisión S.A. en las cartas de las referencia [1] y [2], y con el fin de actualizar el estado del proyecto a esta fecha, señalamos lo siguiente:

c) Indicación del estado actual del proyecto en cuanto a procesos activos de mediación/arbitraje/judicialización.

Con fecha 02 de julio de 2024 recibimos notificación de demanda en juicio ordinario de cumplimiento forzado de contrato e indemnización de perjuicios, en contra de Chilquinta Transmisión S.A. por las Obras de Ampliación 17_418_Z_RL_OA17 Ampliación Subestación Catemu DE 418, 18_293_OA_14 Ampliación Subestación Catemu, 17_418_Z_RL_OA18 Ampliación Subestación Río Blanco y 17_418_Z_RL_OA19 Ampliación Subestación San Felipe, solicitando el pago de **US\$ 1.518.735,94**, por concepto de obras ejecutadas por Tecnet S.A. y no pagadas por el mandante. Dicha demanda se tramita ante el Sexto Juzgado Civil del Santiago rol C-11.592-2023. Chilquinta Transmisión S.A. presentó la excepción dilatoria de incompetencia del Tribunal, incidente que se encuentra pendiente de resolución.

II.- Documentación Requerida para elaboración de Informe

a.2) Resumen ejecutivo con un balance que indique lo efectivamente desembolsado v/s el V.I. del proyecto.

A modo de resumen, los desembolsos realizados por Chilquinta Transmisión S.A. por conceptos de finalización de ingeniería de detalles, auditoría de estado de obras y arriendo de terreno, son los siguientes:

Proyecto	Pagos después de la Liquidación	Monto total del servicio [UF]	Monto total del servicio [CLP]
Ampliación en S/E Catemu 418	Pago Arriendo Terreno SE Catemu (*)		6.250.000
Ampliación en S/E Catemu 418	Auditoría SEIA	246	
Ampliación en S/E Catemu 418	Ingeniería CEM SPA	583	
Ampliación en S/E Catemu293	Pago Arriendo Terreno SE Catemu (*)		6.250.000
Ampliación en S/E Catemu293	Auditoría SEIA	246	
Ampliación en S/E Catemu293	Ingeniería CEM SPA	507	
Ampliación en S/E San Felipe	Auditoría SEIA	246	
Ampliación en S/E San Felipe	Ingeniería CEM SPA	819	
Ampliación en S/E Río Blanco	Auditoría SEIA	246	
Ampliación en S/E Río Blanco	Ingeniería CEM SPA	691	
Total		3.584	12.500.000

(*) Costo de Arriendo de terreno mensual de CLP 500.000, por lo que los \$12.500.000 informados corresponden al período 08/2022-08/2024. En relación a este ítem, es importante mencionar que se ha mantenido un contrato de arriendo de terreno por ocupación provisoria de poste de LT que acordó el contratista Tecnet S.A. a la espera de la resolución de la licitación. El costo de normalización de la línea de transmisión se estima en \$ 30.000.000.

a.5) Indicar, describir y respaldar si existió algún desembolso adicional efectuado por el Propietario asociado al proyecto.

- **Por concepto de mediación/arbitraje.**

Hasta el momento, no se han producido gastos por esos conceptos, pero es posible que sí debamos incurrir en ellos, derivado de nuestra defensa en la Justicia Ordinaria en contra de la demanda civil interpuesta por Tecnet en nuestra contra, según ya se expuso. De

esta forma, existe un potencial pago de VI al contratista adjudicado en el primer proceso adjudicatorio de US\$ 1.518.735,94 adicional a los informados en nuestras cartas de la referencia.

- **Solidario en algún proceso de demanda.**

Hemos sido notificados en calidad de demandados subsidiarios o solidarios en seis causas laborales tramitadas en Tribunales del Trabajo por parte de ex empleados del contratista, por sumas demandadas que ya superan los 380 millones de pesos.

El detalle de las referidas causas es el siguiente:

1. **Jofré/Tecnet S.A. y otros, Rit O-5571-2022**, del 1° Juzgado del Trabajo de Santiago. Demandadas solidarias tanto Chilquinta Energía S.A. (hoy Chilquinta Distribución) como Luzlinares. Cuantía \$212.672.522.- Demandantes: Ligia Alfonso Ramirez; Ormatín Enrique Yeguez Cabello; Luis Ramirez Cerda; Hugo Beza Silva; Eric Soto Ramirez; Gerardo Vilches Vallejos; Jaime Hidalgo Sepúlveda; Iván Muñoz Henríquez y Guillermo Jofré Olate.

Actualmente con sentencia de primera instancia que acoge parcialmente la demanda, sólo respecto del demandado principal, rechazándola respecto de los demás codemandados. El demandante interpone recurso de nulidad, el cual se encuentra a la espera de ser conocido y fallado por la corte de Apelaciones de Santiago.

2. **Huitra/Tecnet S.A. y otros, Rit O-5507-2022**, del 2° Juzgado del Trabajo e Santiago. Demandadas solidarias Chilquinta Energía S.A. (hoy Chilquinta Distribución) como Luz Linares. Cuantía \$30.491.142.- Demandante Marcelo Enrique Huitra Zurita.

Actualmente con sentencia que resolvió lo siguiente:

- I. Se acoge la acción de cobro de prestaciones interpuesta por MARCELO ENRIQUE HUITRA ZURITA en contra de TECNET S.A., y, por tanto, se condena a esa demandada a pagar al demandante:
 - a. \$1.916.677.- correspondiente a indemnización sustitutiva del aviso previo;
 - b. \$21.083.451.- correspondiente a indemnización por años de servicios;
 - c. \$6.532.675.- correspondiente a feriados;
- II. De las cantidades señaladas en el punto anterior deberá descontarse \$8.000.000.- correspondiente a conciliación parcial, quedando un crédito total de \$21.532.893.-, el que deberá ser objeto de reajustes e intereses, según dispone el artículo 63 y 173 del Código del Trabajo, según corresponda;
- III. **La demandada CHILQUINTA ENERGÍA, HOY CHILQUINTA DISTRIBUCIÓN, empresa mandante en régimen de subcontratación, será subsidiariamente responsable del crédito laboral referido en el punto anterior, hasta por \$1.076.644.;**

- IV. Se declara que se adeuda al demandante cotizaciones de salud por los meses de abril, mayo y junio de 2022; vejez por los meses de mayo y junio de 2022; y, cesantía por los meses de mayo y junio de 2022, debiendo cobrarse en el proceso de liquidación concursal de la demandada principal;
- V. Se rechaza la demanda respecto del “bono de participación en resultados”;
- VI. Se rechaza la demanda íntegramente respecto de LUZLINARES S.A.;
- VII. Cada parte pagará sus costas.

3. **Rivas/Tecnet S.A. y otros, Rit O-5458-2022**, del 1° Juzgado del Trabajo e Santiago. Demandada solidaria Chilquinta Energía S.A. (hoy Chilquinta Distribución). Cuantía \$51.975.153.-Son 4 Demandantes: Felipe Alberto Poblete Jaque; Carlos Antonio Ibarra Ramirez, José Ramón Martínez Reyes y Pamela Jeannette Rivas Cortez.

A la espera de sentencia por parte del tribunal de primera instancia.

De esta forma, los costos totales incurridos más aquellos que potencialmente podrían ser desembolsados totalizan lo siguiente:

Concepto	Proveedor	Moneda	Valor	Estatus	USD
Contrato EPC	Tecnet	USD	3.158.342	Pagado	3.158.342
Contrato EPC	Tecnet	USD	1.518.736	En juicio	1.518.736
Obligaciones laborales de Tecnet	Varios	CLP	265.724.319	En juicio	280.543
Ingeniería de detalles	CEM	UF	2.600	Pagado	103.131
Auditoría	SEIA	UF	984	Pagado	39.031
Arriendo Catemu – pagado	JOSE LUIS CABRERA GAETE	CLP	12.500.000	Pagado	13.197
Arriendo Catemu – proyectado	JOSE LUIS CABRERA GAETE	CLP	6.000.000	Proyectado	6.335
Costo normalización LT (arriendo Catemu)		CLP	30.000.000	Proyectado	31.673
Total					5.150.986

Considerando lo anterior, los potenciales costos a ser incorporados en el VI del primer proceso licitatorio totalizan US\$ 5.150.986 (considerando referencialmente los valores UF y tipo de cambio: 37.570,46 y 947,18, respectivamente). Por lo tanto, agradeceremos considerar la actualización de esta información en relación con el proceso de relicitación de las obras, particularmente en lo que será utilizado por la Comisión para el cálculo de las tarifas (VATT) conforme al Artículo 147 del Reglamento, que considera dentro de sus parámetros el VI de la primera etapa (“era Tecnet”) y el VI resultante del proceso de relicitación.

Les mantendremos informados sobre el avance de los procesos judiciales comentados y actualizaremos cualquier información que complemente lo ya comunicado. Estamos a su disposición para aclarar y complementar cualquier duda que pueda surgir sobre la información proporcionada.

Saluda atentamente,

Roberto Lazcano Colarte
Gerente de Proyectos Greenfield
Chilquinta Transmisión S.A.

cc: Comisión Nacional de Energía, Departamento Eléctrico

RESERVADO CABECERA FIRMA DIGITAL

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN